



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE JULIO DE 2016

VISTO:

La Ley Nacional 26835, la Resolución SRT N° 905 -15; la Ley Provincial 4858 y el Expediente N° 97064-EDU-2015 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita la solicitud de Declaración de Interés Educativo la Campaña en RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) en las Escuelas, formulada por la Coordinación General del Departamento Salud en la Escuela;

Que la Ley Nacional 26.835 establece que se deberá promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas de carácter voluntario;

Que la Resolución Nacional N° 915 -15 emitida por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de fecha 04/05/15, en el Anexo III sobre Funciones del Servicio de Medicina en el Trabajo, Punto 16, estipula la elaboración y ejecución de un Plan de Capacitación Anual que contenga como mínimo siete (7) prestaciones entre la que se encuentra ubicada en el Inc. 4) Primeros Auxilios y Reanimación Cardio Pulmonar;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 4858 se incorpora la enseñanza de Nivel Secundario Público de Gestión Estatal y/o gestión Pública y con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnica de RCP (reanimación Cardiopulmonar);

Que por Resolución N° 3424/15 del Consejo Provincial de Educación se declaró de interés la “Campaña de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) en las Escuelas” del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, durante el ciclo lectivo 2015;

Que entre las misiones y funciones programadas por el área de Seguridad e Higiene dependiente de la Coordinación General del Departamento de Salud en la Escuela se establece que, la mencionada área colaborará en las Campañas de Programación de actividades educativas: demostraciones, talleres, dramatizaciones, charlas u otras técnicas educacionales orientadas a estudiantes, docentes, familiares y/o a la Comunidad en general;

Que en el marco legal señalado precedentemente, desde la Coordinación General del Departamento Salud en la Escuela, solicita Declarar de Interés Educativo la “Campaña de RCP en las Escuelas” que se desarrollará en jurisdicción del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro;

Que durante esa instancia se incluye la Capacitación en Servicio dirigida a Profesores de Educación Física y Profesores de Educación Secundaria, durante el presente ciclo lectivo 2016;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el mismo tiene como objetivo específico capacitar a docentes de Educación Física y Profesores que desempeñan funciones en los Establecimientos Educativos Secundarios, en las técnicas necesarias y básicas de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) y también difundirlas a los estudiantes que cursan los últimos dos años del secundario;

Que corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Campaña de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) en las Escuelas” del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, dirigida a Profesores de Educación Física de los dos últimos años de Escuelas Secundarias, Técnicas, y un personal docente de Escuelas de Jóvenes y Adultos, durante el presente ciclo lectivo 2016, con Capacitación en Servicio y modalidad Jornada Taller.-

ARTICULO 2°.- INFORMAR que el lanzamiento de la Campaña será el día 26 de Julio de 2016 en la ciudad de Choele Choel, con alcance a todo el Valle Medio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Capacitación en servicio está dirigida a tres (3) Profesores por cada establecimiento educativo, entre ellos Profesores de Educación Física y Profesores de los dos últimos años de Escuelas Medias, Técnica, Jóvenes y Adultos.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E., ya que los capacitadores será personal del Ministerio de Educación y DDHH, dentro de la “Campaña RCP en las Escuelas”.

ARTICULO 5°.- ESTIPULAR que la capacitación no incluye certificación, ya que se encuadra en el marco de la “Campaña RCP en las Escuelas”, y se presenta como modalidad de Jornada Taller en servicio,-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que posteriormente a la capacitación los/las profesores transmitirán dicho conocimiento a sus respectivos estudiantes de los dos últimos años de la Educación Secundaria y a todo el personal de la institución en la que trabajan.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Secretaria de Educación, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica Jóvenes y Adultos, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2638

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia